neuguen



CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de marzo del 2024, entre la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Sra. Subsecretaría de Salud, la Dra. SILVINA EDIT MASTRANGELO, (CUIL N°27-20174512-3), con domicilio en la calle Antártida Argentina N°1245 de esta Ciudad de Neuquén, en adelante el "LOCATARIO", por una parte, y por la otra parte lo hace la señora LARENA CLAUDIA ALEJANDRA CUIL: 27-20121998-7, con domicilio en calle Belgrano Casa N°7 - S/N- 15 Viviendas , de la Localidad de "El Huecú", en adelante denominado el "LOCADOR", se suscribe el presente Contrato de Locación de Obra con presentación de Factura, el cual se regirá conforme las cláusulas que se detallan:

PRIMERA: OBJETO: "EL LOCATARIO" contrata, bajo la modalidad de Locación de Obra, a "EL LOCADOR" para llevar a cabo diversas tareas para la Subsecretaria de Salud.

SEGUNDA: VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente se establece en cuatro (4) meses, a partir del 01 de marzo de 2024, hasta el día 30 de junio de 2024, sin necesidad de las partes de requerimiento o comunicación fehaciente alguna. No obstante, "EL LOCATARIO" se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa. La resolución operará de pleno derecho con la sola comunicación por escrito a "EL LOCADOR" sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna.

TERCERA: PRECIO: El valor total del contrato será de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.480.000.-), el monto será efectivizado en cuatro (4) pagos, cada uno por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000.-), previa aprobación de los informes mensuales por parte de autoridad competente a que se alude en la Cláusula QUINTA y previa certificación del efectivo avance del trabajo realizado por el "EL LOCADOR". El monto total para el sellado fiscal es de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.480.000.-).

CUARTA: FACTURACIÓN: A los efectos de la percepción de los pagos pactados, "**EL LOCADOR**" deberá en legal forma emitir la FACTURA respectiva a favor del Ministerio de Salud, bajo las formalidades y exigencias legales vigentes.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR: "EL LOCADOR" se obliga en el plazo estipulado del contrato a cumplir con las siguientes tareas:

- 1. Diagramación del dispositivo de salud mental y adicciones en Zona II .
- 2. Planificación de actividades.

Jamena claudia Aderocia

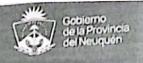
3. Priorización en todo momento la vinculación del paciente con su comunidad de referencia, el desenvolvimiento en ella y el desarrollo de su cotidianidad para restituir y reforzar sus lazos sociales.

Dr. SILVINA E. MASTRANGEI SUBSECRETARIA DE SAD

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud

neuouen



- Asistencia en desarrollo biopsicosocial y la autovalía de la persona asistida, respetando su autonomía y singularidad.
- Participar en el desarrollo de acciones preventivas que se articulen con el modelo de atención primaria de la salud y de promoción de la salud.
- 6. Inclusión hacia lo comunitario, lo que ha demostrado que disminuye las reinternaciones, uso de psicofármacos y consultas por guardia, colaborando en un mejor pronóstico para la evolución de los padecimientos mentales y su rehabilitación.

SEXTA: "EL LOCADOR" deberá desarrollar las tareas encomendadas en estrecha vinculación con los funcionarios y/o agentes que "EL LOCATARIO" determine.

SÉPTIMA: SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por "**EL LOCADOR**" lo hará pasible de la multa consignada en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y Leyes concordantes.

OCTAVA: NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN: Las partes ratifican que este Contrato de Locación de Obra se encuentra encuadrado dentro de lo normado en el Artículo 1º Inciso F) del E.P.C.A.P.P., y que "EL LOCADOR" manifiesta conocer y aceptar, y consecuentemente no genera relación de empleo público ni laboral entre las partes.

NOVENA: APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS: "EL LOCADOR" manifiesta encontrarse incorporado al Sistema de Monotributo, en el cual efectúa y seguirá efectuando y abonando sus obligaciones tributarias ante los Organismos de recaudación tanto Provincial como Nacional. A tal fin, declara que su actividad es independiente y autónoma.

DÉCIMA: Los derechos y obligaciones del presente Contrato, no podrán ser cedidos total o parcialmente por "**EL LOCADOR**".

DÉCIMO PRIMERA: "EL LOCADOR", se hace responsable de tramitar un seguro acorde a la actividad que desempeñe, con el objeto de prever cualquier accidente que le pueda suceder. "EL LOCATARIO" no asume responsabilidad alguna sobre coberturas que declaran las compañías, sobre los Seguros de Vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente Contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: Además de lo previsto en las Cláusulas anteriores, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, debiendo notificarlo fehacientemente a la otra parte con una anticipación no menor a DIEZ (10) días. La parte que omita la comunicación en forma prevista, responderá ante la otra por daños y perjuicios que ocasione)

Igrena Claudia

DI. SILVINA P. MASTRANGELO SUBSECRETARIA DE SALUD MIDIMENTO DE SALUD Lavena Claudia



SECRETARIA DE SAC

DÉCIMO TERCERA: SELLADO DEL CONTRATO: El impuesto que grava este Contrato de Locación, será asumido por "**EL LOCADOR**", en proporción del CINCUENTA POR CIENTO (50%), ya que la Provincia se encuentra exenta del pago del mismo.

DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos legales que pudieren emerger del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, excepto que al momento de dirimir las diferencias se hubieren creado los Tribunales Contenciosos Administrativos Provinciales, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO QUINTA: DOMICILIOS: Las partes, a todos los efectos legales, constituyen domicilios en los ut supra indicados, teniéndose por válidas las notificaciones practicadas en los mismos.

En prueba de conformidad a todo lo estipulado en el presente Contrato, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de marzo de 2024.-----